

Demandante: Maria Elena Gallego de Carvajal
Radicado: 05001 31 05 016 **2014 01675 00**
Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2014 01675 00](#)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial allegado por el apoderado del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, que obra a páginas **2 a 23** del documento denominado **16MemorialRenunciaPoderFondo** del expediente digital, se acepta la renuncia al poder por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En todo caso, se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por los apoderados judiciales de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 16 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916d8c81c208634338822f6ddd8c78fc4f560b1ab5ff0d67730cb17188d464aa**

Documento generado en 15/02/2024 07:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>